

"2014, Año de Octavio Paz"

México, Distrito Federal a nueve de mayo de dos mil catorce.-----

Encontrándose debidamente integrado el Comité de Información de la Comisión Reguladora de Energía, por los servidores públicos: Lic. Brenda Lorena López Salgado Landeros, Representante Suplente del Lic. José Guillermo Bustamante Ruisánchez, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información; Mtra. Gaelia Amezcua Esparza, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía, y Lic. Alejandro Ledesma Moreno, Director General de Administración y Titular de la Unidad de Enlace de la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión), en términos de lo dispuesto en los artículos 29 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), así como 30 y 70, fracción III de su Reglamento, se procede a la revisión de la información proporcionada por la **Dirección General de Ingeniería y Normalización**, en relación con la respuesta a la solicitud de información **1811100007014**.-----

RESULTANDO

PRIMERO.- Con ocho de abril de dos mil catorce, se recibieron a través del Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), las solicitudes de información arriba señaladas, en la cual se requirió a la Comisión lo siguiente: -----

Descripción de la solicitud:

VISITAS PROGRAMADAS EN 2014 PARA INDIRA JUAREZ GRAGOSO. PERMISIONARIO, UBICACIÓN Y PERMISO.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 43 de la LFTAIPG, y de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, la Unidad de Enlace de la Comisión turnó el mismo día a la Dirección General de Ingeniería y Normalización (Unidad Administrativa) la solicitud de información, en atención a lo dispuesto por el artículo 31, fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía, por ser de su competencia, a fin de que rindiera el informe respectivo para dar atención a dicha solicitud, solicitando precisar en su caso la manera en que se encuentra disponible. -----

TERCERO.- Con fecha nueve de abril de dos mil catorce, el Titular de la Unidad Administrativa, Dr. Alejandro Breña de la Rosa dio respuesta mediante el oficio DGIN/1669/2014, en el que señala lo siguiente:

"(...)

Respecto a la solicitud de información relativa las visitas programadas para la Ing. Indira Juárez Fragozo que incluya el nombre del permisionario, ubicación y número de permiso, informo que de conformidad con el artículo 13, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dicha información se considera como reservada por el período de un año, en virtud de que su difusión podría causar un serio perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, o impedir u obstruir las acciones de inspección, supervisión, vigilancia o fiscalización que realizan las autoridades competentes para vigilar el adecuado cumplimiento de las diversas obligaciones establecidas en las disposiciones legales, lo anterior de conformidad con el Considerando Quinto del acuerdo A/110/2013 emitido por el Pleno de esta Comisión el día 19 de diciembre de 2013. (...)

"2014, Año de Octavio Paz"

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 29, fracción III, 43 y 45 de la LFTAIPG; 30 y 70 fracción III de su Reglamento, este Comité de Información es competente para conocer y resolver el presente asunto. -----

II.- El Comité procedió a revisar la información presentada por la Unidad Administrativa, a fin de determinar la procedencia de la clasificación de la información correspondiente a los programas de visitas de verificación para el año dos mil catorce.-----

III. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, fracciones XIV, XIX y XXII, de la ley de la Comisión Reguladora de Energía; 62 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y; 34, fracción 1 y 35 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, corresponde a la Comisión ordenar visitas de verificación y requerir la presentación de información para supervisar y vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a las actividades reguladas. En este contexto, la Dirección General de Ingeniería y Normalización, de conformidad con el Artículo 31, fracción IV del Reglamento Interior de la Comisión, es la responsable de coordinar y realizar las visitas de verificación en materia de hidrocarburos y bioenergéticos, y de electricidad, de acuerdo con los programas anuales aprobados por el Pleno, así como ejecutar las visitas extraordinarias que éste ordene realizar. Asimismo, la Ing. Indira Juárez Fragoso se encuentra adscrita a esa Dirección General. -----

El programa anual de visitas de verificación en materia de hidrocarburos y bioenergéticos para el ejercicio 2014, fue aprobado por el Pleno de la Comisión, mediante Acuerdo A/110/2013, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil trece. Dicho programa se encuentra reservado por el periodo de un año de conformidad con lo previsto en el artículo 13, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya que su difusión puede causar un serio perjuicio a las actividades de verificación. -----

IV. Este Comité procede a citar los preceptos normativos que fundamentan la reserva de la información descrita: -----

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Artículo 13. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya difusión pueda:

(...)

V. Causar un serio perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, prevención o persecución de los delitos, la impartición de la justicia, la recaudación de las contribuciones, las operaciones de control migratorio, las estrategias procesales en procesos judiciales o administrativos mientras las resoluciones no causen estado.

[Énfasis añadido]

V. Derivado de los elementos aportados por la Unidad Administrativa en su oficio citado en el Resultando Tercero anterior, este Comité con fundamento en el artículo 13, fracción V, de la LFTAIPG, considera procedente confirmar como reservada la información requerida, en virtud de cumplir con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (DOF, 18-VIII-2003), cuyo numeral Vigésimo Cuarto dispone que la información se clasificará con fundamento en la fracción V del artículo 13 de la LFTAIPG, cuando se cause un serio perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes en caso de que la

"2014, Año de Octavio Paz"

difusión de la información pueda impedir u obstruir las acciones de inspección, supervisión, vigilancia o fiscalización que realizan las autoridades competentes para vigilar el adecuado cumplimiento de las diversas obligaciones establecidas en las disposiciones legales. -----

Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Información de la Comisión: -----

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 13, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se **confirma la clasificación de la información requerida, tal y como se ha pronunciado la Unidad Administrativa.** -----

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace a dar respuesta al solicitante de conformidad con lo establecido en la presente resolución.-----

TERCERO.- Indíquese al solicitante, que si así lo estima conveniente, de conformidad con los artículos 49, 50 y 51 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 72, y 82 a 86 de su Reglamento, puede interponer el recurso de revisión en contra de la presente resolución, para lo cual se encuentra a su disposición el formato respectivo en la siguiente dirección electrónica:-----
http://www.cofemertramites.gob.mx/intranet/co_bin_passthrough.asp?coNodes=416031&coMediaID=0000319232. -----

Notifíquese. -----

Así lo resolvieron por unanimidad y firman, los servidores públicos integrantes del Comité de Información de la Comisión Reguladora de Energía: -----

Representante Suplente del
Presidente del Comité de Información

Lic. Brenda L. López Salgado Landeros

Titular de la Unidad de Enlace

Alejandro Ledesma Moreno

Titular del Órgano Interno
de Control en la Secretaría de Energía

Mtra. Gaelia Amezcua Esparza